

Municipio de Bacalar, Quintana Roo**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-23010-19-1559-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1559

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,075.0
Muestra Auditada	37,807.5
Representatividad de la Muestra	61.9%

Respecto de los 791,573.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Quintana Roo, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Bacalar, Quintana Roo, que ascendieron a 61,075.0 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión 37,807.5 miles de pesos que significaron el 61.9% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un código de conducta, los cuales son difundidos a todo el personal del municipio. • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene establecido un mecanismo de aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta por parte de todos los servidores públicos. • No dispone de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno. • No cuenta con un catálogo de puestos, ni se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de estas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución. • No disponen de un programa de adquisición de equipos y software, ni con un inventario de licencias y programas informáticos en operación.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental. No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente. En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/028/VIII/2022; asimismo, presentó el oficio número MB/P/183/VII/2022 mediante el cual el presidente municipal instruyó a la contraloría a implementar el control interno en el Ayuntamiento; sin embargo, no proporcionó evidencia de medidas encaminadas a subsanar las debilidades determinadas, por lo que persiste la observación.

2021-D-23010-19-1559-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 61,075.0 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

3. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 182.8 miles de pesos, monto que con posterioridad fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 11.3 miles de pesos.

El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número MB/TM/082/VII/2022 con la relación de los traspasos determinados, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/035/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de Acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Con la comprobación realizada a un total de 86 comprobantes fiscales que representan el 100.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, que soportan los pagos realizados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 proporcionados por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, se constató que un Comprobante Fiscal Digital por un monto total de 717.4 miles de pesos se encontraba cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara las reexpediciones vigentes correspondientes.

El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la reexpedición de la factura cancelada; sin embargo, no justificó la cancelación del comprobante fiscal por lo que persiste la observación.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/032/VIII/2022; sin embargo, no justificó la cancelación del comprobante fiscal por lo que persiste la observación.

2021-5-06E00-19-1559-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a "una persona física" a la que se identifica como presunta evasora o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presumen errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no hizo del conocimiento de sus habitantes en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/036/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

8. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, reportó trimestralmente la planeación en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

9. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados en la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO		
INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FISMDF		
CUENTA PÚBLICA 2021		
(miles de pesos)		
Monto pagado reportado ante la SHCP	Monto de la información financiera al 31 de diciembre 2021	Diferencia
55,075.0	59,853.5	4,778.5

FUENTE: Informes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los reportes publicados en la página de internet del municipio.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/029/VIII/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, recibió recursos del FISMDF por 61,075.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 24.2 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.3 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 61,099.2 miles de pesos y 61,099.5 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021, comprometió 61,088.0 miles de pesos y pagó 57,865.6 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 94.7% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022, pagó 61,087.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)							
Concepto / Rubro	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
RECURSOS COMPROMETIDOS Y PAGADOS							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (obras y acciones)							
Drenaje y letrinas	1	331.3	330.5	331.3	0.5		
Urbanización	22	42,652.5	42,615.4	42,652.5	69.8		
Electrificación rural y de colonias pobres	3	7,918.7	7,898.9	7,918.7	13.0		
Mejoramiento de vivienda	12	8,964.8	5,802.3	8,964.7	14.7		
Subtotales	38	59,867.3	56,647.1	59,867.2	98.0		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (otros)							
Desarrollo institucional	1	1,220.7	1,218.5	1,220.7	2.0		
Subtotales	1	1,220.7	1,218.5	1,220.7	2.0		
TOTALES (A)	39	61,088.0	57,865.6	61,087.9	100.0		
RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		11.3	11.3	11.3	0.0	11.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	3,222.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.3	0.0	0.3	0.0
TOTALES (B)		11.3	3,233.6	11.6	0.0	11.6	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
DISPONIBLE (A + B)		61,099.2	61,099.2	61,099.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, destinó recursos del fondo por 59,867.2 miles de pesos al pago de 38 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	36	57,031.3	93.4
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	2	2,835.9	4.6
TOTALES	38	59,867.2	98.0

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, invirtió recursos del fondo por 57,031.3 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 93.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 13.3% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. Al Municipio de Bacalar, Quintana Roo, se le determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 11.3 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.3 miles de pesos, y rendimientos financieros generados hasta su reintegro por 0.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	11.3	11.3	0.0	11.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.3	0.3	0.0	0.3	0.0
TOTALES	11.6	11.6	0.0	11.6	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinó que los recursos no comprometidos, y los rendimientos financieros que no se aplicaron fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

13. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, destinó 1,220.7 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al Programa de Desarrollo Institucional, importe que representa el 2.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el límite establecido para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al acondicionamiento de las oficinas del Palacio Municipal de Bacalar, acción que se encuentra prevista en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fue incluida en el convenio suscrito por el municipio con el Gobierno del estado de Quintana Roo y la Secretaría de Bienestar.

14. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al rubro de gastos indirectos.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de la documentación que integra los 18 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 44,651.2 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 331.3 miles de pesos, 5 contratos por invitación restringida por un importe de 8,880.2 miles de pesos y 12 contratos por licitación pública por un importe de 35,439.7 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación

autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública presentaron el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y que se dispone de la fianza de cumplimiento del contrato.

16. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de los 18 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 44,651.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; que las obras fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se les observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de 18 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 44,651.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, pagó la cantidad de 4,943.3 miles de pesos, posterior a la fecha del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, toda vez que dicha acta señala que no existen otros adeudos, y se dan por terminadas las obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/030/VIII/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de 18 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 44,651.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, realizó pagos por un importe de 44,651.2 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

19. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no ejecutó obras por la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión de la documentación que integra los 2 expedientes técnicos unitarios procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 999.1 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 259.0 miles de pesos, y un contrato por invitación restringida por un importe de 740.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación y que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa.

21. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no garantizó que las adquisiciones que amparan un importe total de 999.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 se entregaron conforme a lo contratado, ya que mediante el contrato número MB/OM/CRM/REC.FISM/17/2021, realizó la “Adquisición de señalética urbana: boyas y pintura vinílica de color blanco y amarillo para tráfico, en la Ciudad de Bacalar”; empero, no cumplió con el plazo de entrega contractual para la pintura y las boyas, y según consta en el documento denominado “Entrada de Almacén” de la Coordinación de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la recepción tanto de las pinturas como de las boyas se realizó en agosto de 2021. Asimismo, el contrato número MB/OM/CRM/REC.FISM/18/2021, mediante el cual se realizó la adquisición de “Fabricación, armado e instalación de señalética urbana (señalética de tránsito) en las calles de la ciudad de Bacalar, en puntos específicos”, se constató que no cumplió con el plazo de entrega e instalación de los señalamientos, como obra en la entrada al almacén de fecha septiembre de 2021 mediante el cual se recibió por parte de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito municipal de la señalética; sin embargo, los contratos no especificaron penas convencionales a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega.

La Contraloría Municipal de Bacalar, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MB/OIC/ORI/031/VIII/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, realizó pagos por un importe de 999.1 miles de pesos que corresponden a las adquisiciones de los bienes y servicios contratados que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son requisiciones, contratos, órdenes de compra, facturas, entrega en almacén, y documentos de recepción de bienes.

Verificación Física

23. Se realizó la verificación física a una muestra de 14 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, con un importe pagado de 34,196.2 miles de pesos, que representa el 57.1% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; se cumplieron los plazos y condiciones pactados en los contratos; y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

24. Se realizó la verificación física a una muestra de dos adquisiciones ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, con un importe pagado de 999.1 miles de pesos, que representó el 100.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; y que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,807.5 miles de pesos, que representó el 61.9% de los 61,075.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, comprometió el 100.0% y pagó el 94.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo con base en el artículo Transitorio Séptimo del Decreto 422 emitido por la XII legislatura del Estado de Quintana Roo; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que se observó la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo no fue específica; se encontró una factura cancelada la cual se volvió a expedir; en 13 obras se realizaron pagos posterior a la fecha del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y no garantizó que dos adquisiciones fueran entregadas conforme a lo contratado; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe .

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y

acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en tanto que la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, destinó el 69.8% de los recursos pagados a urbanización, el 14.7% a mejoramiento de vivienda, el 13.0% a electrificación rural y de colonias pobres y el 0.5% a drenaje y letrinas, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar en la eficacia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MB/CONT/0235/VIII/2022, MB/CONT/265/VIII/2022, y MB/CONT/268/XIX/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, 31 de agosto de 2022 y 01 de septiembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5, se consideran como no atendidos.



Análisis 6-Sep-2022

Cic. Mouri 1062

1 legajo
- 1 copia

Vol. 282:1



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2021 - 2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 A GO 2022
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio: MB/CONT/0235/VIII/2022

Asunto: Envío de Información referente a los resultados finales

Bacalar Quintana Roo; agosto 12 de 2022.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

Del Resultado 1 Procedimiento
1.1.1 se entrega HB/CONT/ORI/082/VIII/2022
y no HB/CONT/ORI/028/VIII/2022
Asist. Concepción González Bueh
Agosto 15 de 2022.

En atención a la auditoría signada con número 1559 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la Cuenta Pública 2021 se realizó al municipio de Bacalar, Quintana Roo, debidamente recibido el 24 de los corrientes, con fundamento en el artículo 129 fracciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es prioridad para este H. Ayuntamiento el coadyuvar con las diversas instancias en los distintos niveles de gobierno y con motivo de atender los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito enviar información consistente en:

- Del Resultado 1 Procedimiento 1.1.1:
Se remite original del oficio número MB/P/183/VII/2022 en el cual se instruye a la titular del Órgano Interno de Control implementar el control interno a las diversas áreas del ayuntamiento con número de folio 000001
Original del acuerdo de radicación e inicio de investigación signado con número MB/OIC/ORI/028/VII/2022 con número de folio 000002-000005
- Del Resultado 3 Procedimiento 1.2.1
Original del oficio MB/TM/082/VII/2022, así como sus anexos en copias certificadas en el cual se justifica lo observado en el resultado y observación antes descrita con número de folios 000006-000031
- Del Resultado 5 Procedimiento 1.3.1
Original del oficio MB/CONT/ORI/083/VIII/2022, así como el Inicio del procedimiento MB/OIC/ORI/032/VII/2022 referente a la póliza cancelada, misma que a la fecha y posterior al oficio de notificación de reintegro, la empresa ha timbrado nuevamente y la cual se anexa para su valoración con número de folios 0000032-000041
- Del Resultado 6 Procedimiento 1.4.1
Se turna original del oficio signado con número MB/DP/0104/VIII/2022, en el cual se mencionan los links donde se encuentra debidamente publicada la información a que hace referencia la observación, con número de folio 0000042
- Resultado 9 Procedimiento 1.4.4
Original del oficio MB/CONT/ORI/082/VIII/2022, en el cual turna el Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación del expediente MB/OIC/029/VIII/2022, con número de folio 0000000043-0000046
- Resultado 17 Procedimiento 2.1.2

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
16 A GO 2022
11:10 am
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
16 A GO 2022

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 83 42158, 83 43023 / presidenciabacalar@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2021 - 2024

Original del oficio MB/CONT/ORI/082/VIII/2022, en el cual turna el Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación del expediente MB/OIC/030/VIII/2022, con número de folio 0000000047-0000050

- Resultado 21 Procedimiento 2.2.2
Original del oficio MB/CONT/ORI/082/VIII/2022, en el cual turna el Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación del expediente MB/OIC/031/VIII/2022, con número de folio 0000000051-0000054

Con la certeza de que los trabajos de auditoría se realizaron en un marco de estrecha comunicación y colaboración, quedo de usted reiterando mi más atenta consideración y sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LICDA. ASTRID CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BUÑUEL
CONTRALORA MUNICIPAL DE BACALAR


C.C.P. C. José Alfredo Contreras Méndez, Presidente Municipal de Bacalar, Quintana Roo
C.C.P. Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", de la Auditoría Superior de la Federación.
C.C.P. Archivo
ACGB

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 83 42158, 83 43023 / presidenciabacalar@hotmail.com


Analizar 27-Sep-2022



Bacalar
municipio



Bacalar



BACALAR
PUEBLO MÁGICO

Vol. 3101
1180

AUDITORIA SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2021 - 2024

05 SEP 2022
12:00 pm

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO CS

OFICIO: MB/CONT/265/VIII/2022
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN

BACALAR, QUINTANA ROO, A 31 DE AGOSTO DE 2022.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS

DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales realizada el día 15 a las 12:00 hrs. del presente mes y año, en el cual este Municipio se compromete a presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados, mismas que se encuentran establecidas en el pliego de observaciones anexo al acta en mención no. 002/CP2021 con número de oficio de orden de auditoría AEGF/1484/2021 y número de auditoría 1559/2021. Con fundamento en en los artículos 26 y 27, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el artículo 129 fracción III, V, XVIII y XIX De la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; los artículos 65, 66 del Reglamento de la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Bacalar, demás relativos; en relación con la auditoría realizada a la Cuenta Pública de este Municipio de Bacalar, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con título **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**. En este acto, tengo a bien enviar la siguiente información como parte de las solventaciones a los resultados y procedimientos, misma que a continuación se detalla:

Resultado Núm. 1, Procedimiento 1.1.1. Control Interno

- Se anexa documentación contenida en los folios 0001 y 0006

Resultado Núm. 3, Procedimiento 1.2.1. Transferencia de Recursos

- Se anexa documentación contenida en los folios 0002, 0008 y 00013-00043

Resultado Núm. 5, Procedimiento 1.3.1. Integración de la Información Financiera

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 83 42158, 83 43023 / presidenciabacalar@hotmail.com

1 legajo



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2021 - 2024

- Se anexa documentación contenida en los folios 0005, 0009, 00011, 00012 y 00044-00093

Resultado Núm. 6, Procedimiento 1.4.1. Transparencia en el ejercicio de los Recursos

- Se anexa documentación contenida en el folio 0003

Resultado Núm. 9, Procedimiento 1.4.4. Transparencia en el ejercicio de los Recursos

- Se anexa documentación contenida en el folio 0007

Resultado Núm. 17, Procedimiento 2.1.2. Obras y Acciones Sociales

- Se anexa documentación contenida en los folios 0005 y 00013-00091

Resultado Núm. 21, Procedimiento 2.2.2. Adquisidores, Arrendamiento y Servicios

- Se anexa documentación contenida en los folios 0004

Asimismo, anexo un original de 5 fojas útiles rubricadas por personal del H. Ayuntamiento, en el cual se establece fechas compromiso para implementar el Control Interno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CONTRALORIA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BACALAR

LCDA. ASTRID CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BUENFIL
CONTRALOR MUNICIPAL DE BACALAR

C.C.P. C. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MENDEZ - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Bacalar
C.C.P. LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría superior de la Federación
ACGBI/GRS

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 83 42158, 83 43023 / presidenciabacalar@hotmail.com

Análisis 28-Sep-2022

lic. moni



Bacalar

Vol. 3121



1189

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MUNICIPIO DE BACALAR
2021 - 2024

Referencia: Contraloría Municipal.
No. de Oficio: MB/CONT/268/XIX/2022.

ASUNTO: Se remite información.
Bacalar, Quintana Roo, a 01 de septiembre de 2022.

RECIBIDO

06 SEP 2022
1:30pm
MIRA, VERÓNICA LÓPEZ CALLEGOS,
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
06 SEP 2022
RECIBIDO

1100h. 20/09/2022

Por medio de la presente y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales realizada el día 15 a las 12:00 hrs. del presente mes y año, en el cual este Municipio se compromete a presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados, mismas que se encuentran establecidas en el pliego de observaciones anexo al acta en mención no. 002/CP2021 con numero de oficio de orden de auditoria AEGF/1484/2021 y numero de auditoria 1559/2021. Con fundamento en los artículos 26 y 27, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el artículo 129 fracción III, V, XVIII y XIX De la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; los artículos 65, 66 del Reglamento de la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Bacalar, demás relativos, en relación con la auditoria realizada a la Cuenta Pública de este Municipio de Bacalar, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. En este acto, tengo a bien enviar la siguiente información como parte de las solventaciones a los resultados y procedimientos, misma que a continuación se detalla:

Resultado Núm. 1, Procedimiento 1.1.1. Control Interno.

- ✓ Se anexa documentación contenida con numero de folio 0001, copia certificada mediante el cual por error de traspapeleo se quedo ante esta instancia, perteneciente al envío de información con número de oficio MB/CONT/265/VIII/2022.
- ✓ Se anexa oficio MB/CONT/204/VIII/2022, de los inicios de procedimientos de responsabilidades administrativas turnado al Titular del Organismo Receptor e Investigador del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, en relación a los resultados de observación número 1, 9, 17 y 21.

Resultado Núm. 3, Procedimiento 1.2.1. Transferencia de Recursos

- ✓ Se anexa oficio MB/CONT/267/XIX/2022, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 83 42158, 83 43023 / presidenciabacalar@hotmail.com

11legajo



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2021 - 2024

Resultado Núm. 6, Procedimiento 1.4.1. Transparencia en el ejercicio de los Recursos
✓ Se anexa oficio MB/CONT/266/XIX/2022, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Sin mas por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE,



ICAST RD CO NCEP CING QNZAL YZBU ENHE
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BACALAR, QUINTANA ROO.

CEP. LUIS MARCELO CELE ARRIOLA, Encargado de Auditoría del Grupo Fiscalizadora "A", de la Auditoría Superior de la Federación.
C.P. C. 2022 ALFREDO CONTRERAS ARRIOLA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Bacalar.
Cep. de Bacalar, Quintana Roo.
MEXICO

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 83 42158, 83 43023 / presidenciabacalar@hotmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección General de Obra Pública, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Bacalar, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 129, fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, numerales 2.7.1.38, y 2.7.1.39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.